GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Santiago de Cali, Mayo 17 de 2024.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A. Apoyar en la implementación del Sistema de vigilancia epidemiológica en riesgo químico.
B. Apoyar en el seguimiento a la gestión del Sistema de vigilancia epidemiológica en riesgo Biológico.
C. Apoyar en la realización y evaluación de los indicadores del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
D. Apoyar en la realización de los informes requeridos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
E. Apoyar en la orientación profesional en los casos específicos designados por el médico especialista.
F. Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
G. Realizar el cargue cuota a cuota de los informes del presente contrato a la plataforma del SECOPII, informes los cuales deben contar con la respectiva firma.
H. Las demás actividades que tengan relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA